

Expediente: EELL-108/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Campofrío.  
 Subvención: 2.100.000 ptas. (12.621,25 euros).  
 Proyecto: Puesta en valor turístico plaza de toros y fuente.

Expediente: EELL-111/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
 Subvención: 6.595.599 ptas. (39.640,35 euros).  
 Proyecto: Traslado centro de transformación para embellecimiento conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-114/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.  
 Subvención: 8.427.615 ptas. (50.650,99 euros).  
 Proyecto: Construcción de dos miradores.

Expediente: EELL-117/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.  
 Subvención: 2.747.500 ptas. (16.512,81 euros).  
 Proyecto: Puesta en valor turístico antiguos lavaderos y fuente.

Expediente: EELL-118/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Villablanca.  
 Subvención: 6.034.000 ptas. (36.265,07 euros).  
 Proyecto: Iluminación y embellecimiento entorno de iglesia y molino, construcción de mirador, embellecimiento acceso a núcleo urbano y creación de punto de información interactivo.

Expediente: EELL-119/00-HU.  
 Perceptor: Mancomunidad de Municipios Beturia.  
 Subvención: 8.108.100 ptas. (48.730,66 euros).  
 Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-123/00-HU.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Cortegana.  
 Subvención: 5.350.800 ptas. (32.158,96 euros).  
 Proyecto: Iluminación del castillo.

Expediente: EELL-125/00-HU.  
 Perceptor: Mancomunidad Comarca de Doñana.  
 Subvención: 5.278.000 ptas. (31.721,42 euros).  
 Proyecto: Cinco puntos de información turística interactivos.

Huelva, 4 de octubre de 2000.- El Consejero (P.D. Orden de 3.1.2000), El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.*

El Ayuntamiento de Cádiz ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la zona de Puntales, que tiene por objeto una nueva ordenación del frente marítimo en Puntales y de la zona interior próxima, con modificaciones en los espacios libres correspondientes a los ámbitos del frente marítimo, terrenos de Entrevías y terrenos sobrantes de Zona Franca. La aprobación inicial y provisional del mismo se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de septiembre de 1997 y 30 de octubre de 1998, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

(artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 12 de noviembre de 1999 el Consejero de Obras Públicas y Transportes informa sobre la presente Modificación del Plan General de Cádiz y, asimismo, con fecha 1 de marzo de 2000 ha sido emitido dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha 9 de mayo el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz aprueba la documentación elaborada en cumplimiento del anterior Informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes y del referido Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2000, tras el análisis de la documentación e informes del expediente informa favorablemente la Modificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3, 2º del Decreto 77/1994,

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 2000,

### ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado de Educación Secundaria Ahlzahir de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Berbel Vecino, como representante de la entidad «Fomento de Centros de Enseñanzas, S.A.», titular del Centro docente privado «Ahlzahir», sito en Córdoba, calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7, solicitando autorización para:

a) Reducir 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, acogiéndose a lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto 109/1992, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio).

b) Autorización de las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Ahlzahir», de Córdoba, por Orden de 7 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria tiene autorización para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato: 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología, y por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA de 7 de marzo), autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de: Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 27 puestos escolares, y un ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo con 27 puestos escolares. Actualmente funcionan en régimen de concierto educativo 2 ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos al Centro de Educación Secundaria «Ahlzahir», de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Ahlzahir».

Titular: Fomento de Centros de Enseñanzas, S.A.  
Domicilio: Calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7.  
Localidad: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código del Centro: 14002111.  
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.  
b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnología.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.  
Capacidad: 27 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.  
Capacidad: 27 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001. No obstante, las enseñanzas autorizadas no suponen otorgamiento del concierto educativo, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.